

**INFORME N°007-2026-JPSIC-HDAC/PASCO**

**A :** C.P.C. OLIVER HUAMAN MARTEL  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**

**DE :** PS. MARÍA ISABEL LOPEZ SOLIS  
**JEFA DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE SELLOS

**FECHA :** 12 DE ENERO DEL 2026



Me es grato a Usted para expresarle un cordial saludo a nombre del Servicio de Psicología del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, asimismo;

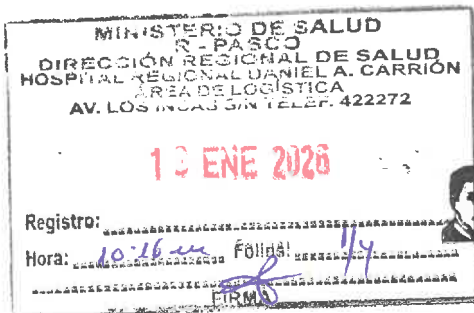
Solicitarle el requerimiento de sellos post firma, esto mediante siguiente detalle:

Descripción	Cantidad
Sello post firma	03

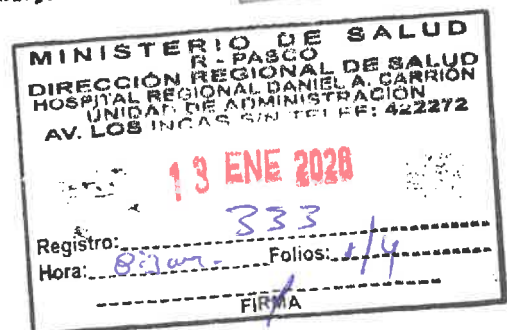
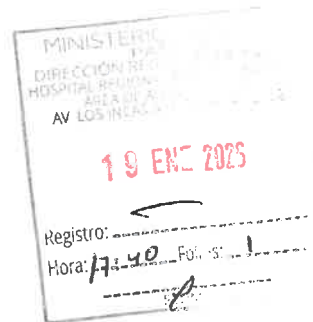
**Adjunto:**

-Especificaciones Técnicas

Seguro de su atención al documento me despido para reiterar las muestras de mi especial consideración.



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 PS. María I. López Solís  
 C.P.C. 53277  
 JEFE DEL SERV. DE PSICOLOGIA





Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Pasco



Daniel Alcides Carrion



Unidos para Avanzar



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### **ADQUISICION DE SELLOS (POST FIRMA) PARA EL SERVICIO DE PSICOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

#### I.-ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Servicio de Psicología – HRDAC

#### II.-OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de sellos post firma para el Jefe del servicio de Psicología, Coordinadora de PPR 0131 Control y Prevención en Salud Mental y Coordinación Modulo MAMIS.

#### III.-CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### A.-CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA
01	SELLO DE POST FIRMA	UNIDAD	03	47 x 18 mm

Modelo del bien:



- Tampon de sellos color negro



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Pasco



Hospital Daniel Alcides Carrion



Unidos para Avanzar



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

**Ps. EDEL FIORELLA MENDOZA ZEVALLOS**

**G.Ps.P. 15432**

**COORDINADORA DE PPR 0131 CONTROL Y  
PREVENCION EN SALUD MENTAL**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

**MG. MERY L. BAUTISTA DAVILA**

**G.Ps.P. 21381**

**COORDINACION MODULO MAMIS**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

**Ps. Maria I. Lopez Solis**

**G.Ps.P. 53877**

**JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA**



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional  
de PascoHospital  
Daniel Alcides  
CarriónUnidos  
para Avanzar**I. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

**II. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Daniel Alcides Carrión, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión N° 520– Tercer Piso – Cerro de Pasco.

**III. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

**IV. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN**

La conformidad de la recepción de bien será otorgada por el área de Almacén dependencia de la Unidad de Logística del Hospital Daniel Alcides Carrión. Y la conformidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgado por el Área de Personal, el cual tendrá la autoridad de seleccionar al azar el bien adquirido.

**V. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

-Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40

-Para los plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

**VI. INCUMPLIMIENTO**

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**VII. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Gobierno Regional  
de Pasco



Unidos  
para Avanzar



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Hospital Daniel Alcides Carrión pueda accionar.

**Atentamente,**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
-----  
Ps. María I. López Solís  
C.P. 33877  
REPE DEL SER.V. DE PSICOLOGÍA